



PRIMERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco de los programas ERASMUS+: ERASMUS¹ Cursos Académicos 2020/2021 y 2021/2022

Resolución de 01 de julio de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución definitiva de selección de la CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco del programa ERASMUS+: ERASMUS

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 16 de junio de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución provisional de selección de la CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco del programa ERASMUS+: ERASMUS se publican los resultados definitivos de admitidos, suplentes y excluidos de solicitantes de plazas de posgrado de la Convocatoria Erasmus+ de Movilidad Internacional de Estudiantes de Doctorado, con observaciones y motivos de exclusión de cada destino solicitado, en su caso, de acuerdo con la información publicada en la Convocatoria:

APellidos y Nombre	PROGRAMA	DESTINOS	ESTADO	OBSERVACIONES
LAGUNA MARTINEZ, ANA	Lenguas, Textos y Contextos	(I PADOVA01) Università degli Studi di Padova	CONCEDIDA	
VERTUNNI, ANTONIO	Historia y Artes	(I ROMA01) Università di Roma La Sapienza	CONCEDIDA	
OCHOA COVARRUBIAS, GABRIELA	Ingeniería Civil	Universidad de Lyon	CONCEDIDA	
DE LA HOZ RUIZ, JAVIER	Ciencias de la Educación	University of Bergen	CONCEDIDA	

Las personas seleccionadas deberán aceptar o renunciar en plazo, establecido hasta **el 10 de julio de 2021**, presentando a través del Registro de la UGR, el formulario de aceptación de plaza

¹ Las plazas convocadas se enmarcan en los acuerdos Erasmus+ vigentes, prorrogados para el curso 2021/2022.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

 **Santander**
Universidades

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización